



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2023/MDPN

Punta Negra, 31 de octubre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Informe N° 213-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 149-2023/GDT/MDPN y el Memorandum N° 073-2023/GDT/MDPN emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 1379-2023-OLYCP-OGAF/MDPN emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 078-2023-SGGRD-GDT/MDPN emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Memorandum N° 104-2023-OGAcYGD/MDPN emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el Expediente N° 5356-2023/MDPN; y demás documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Que en el artículo IV establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional”.**

Que, con Oficio N° 174-CISMID-FIC/2023, recaído en el Exp. 5356-2023/MDPN, de fecha 08 de agosto de 2023, la Universidad de Ingeniería, da a conocer a la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE TECNOLOGIAS PARA MITIGACION DE DESASTRES POR TERREMOTOS Y TUSNAMI EN EL PERU”. Por lo que, solicita a esta institución edil la autorización para la instalación de un acelerografico en la jurisdicción de Distrito de Punta Negra, equipo que proporcionaría un registro de aceleraciones del suelo (acelerograma) cuya información reflejaría de manera cuantitativa la intensidad sísmica del sacudimiento del suelo del terreno circundante luego de ocurrido un evento sísmico, el cual ayudara a la estimación de la distribución de niveles de aceleración en la zona sur de Lima Metropolitana y a la toma de decisiones ante el sismo acontecido.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Punta Negra, en el artículo en el artículo 57°, establece que la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres es el órgano responsable de preparar a la población para afrontar las situaciones de emergencia y/o desastres naturales y brindar los servicios de defesan civil en la jurisdicción (...).

Que, mediante el Informe N° 078-2023-SGGRD-GDT/MDPN de fecha 04 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, señala que después de haber revisado el documento y anexos emite opinión técnica favorable al presente convenio.

Que, con el Informe N° 1379-2023-OLYCP-OGAF/MDPN de fecha 20 de setiembre de 2023, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, emite opinión técnica favorable al convenio interinstitucional que consiste en la instalación de instrumento sísmico denominado acelerografico. Para lo cual designa como espacio para la instalación del acelerografico al constado de la sede de Serenazgo cuyo espacio a utilizar es de 1 mt x 1mt ya que es un lugar donde contara con la seguridad necesaria para su custodia.





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2023/MDPN

Que, mediante el Informe N° 213-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que habiendo obtenido información técnica favorable por parte de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres emite opinión técnica favorable para lo suscripción del mencionado convenio considera que la suscripción del presente convenio es viable.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2023/MDPN de fecha 31 de octubre de 2023, se trató en la Estación Orden del día, el proyecto del Convenio Interinstitucional denominado “Fortalecimiento de Tecnologías para Mitigación de Desastres por Terremotos y Tsunami en el Perú”. Asimismo, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal del distrito de Punta Negra el mencionado convenio; y el Regidor Eudocio Parco Javier planteó la cuestión previa frente a las siguientes observaciones, para su mejor estudio y evaluación:

• **REGIDOR EUDOCIO PARCO JAVIER:**

1. ¿Quién o quienes van a monitorear dicho sistema? ¿Personal de ingeniería, vecino de aquí o de la municipalidad?
2. ¿Cuál es el beneficio a los vecinos?
3. ¿Qué costo tendría o podría ocasionar y quien lo asumiría?
4. ¿Cómo se comunicaría a los vecinos cuando haya un sismo?
5. ¿Quién asume el deterioro de la máquina, nosotros o la UNI?

• **REGIDORA OLGA ÁNGELA ORBEGOSO CAVERO:**

1. ¿El equipo viene en calidad préstamo? ¿En calidad de renta?, ¿cuál es la calidad?
2. ¿Sería el primer instrumento que se colocaría en el parte sur cierto?

• **REGIDOR GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARS:**

1. ¿Quién lo implementaría, ustedes o la administración?

Que, conforme al artículo 105° del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, se señala que, la cuestión previa podrá ser solicitada cuando se considere que el asunto requiere el pronunciamiento previo de un órgano o persona distinta del Concejo Municipal. Solo se admitirá cuando se trate de asuntos vinculados estrictamente a la materia en debate. Su admisión y aprobación requiere voto favorable de la mayoría simple del Concejo.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la cuestión previa planteada por el Regidor Eudocio Parco Javier, para el Convenio Interinstitucional denominado “Fortalecimiento de Tecnologías para Mitigación de Desastres por Terremotos y Tsunami en el Perú”, en razón a los considerandos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR todos los actuados a la **GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL**, para que a través de la **SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** para aclaración de las observaciones realizadas por los regidores.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA** para realizar las coordinaciones pertinentes, para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA** notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley y al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
M. Alexander G. ...
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHUA CCACCYA
ALCALDE